

Adquiridos por la faba en el primer plazo  
de la contrata p. deducidos como lo combenga  
de voluere se admitan y triban los tribos que  
han llegado y llegaren a este Puerto de San de  
dho d. Juan. subienda hasta el cumplimiento de la  
diez mill fanegas que debe entregarse hasta el dia  
diez y ocho de Julio proximo por el segundo Pla-  
zo viendo de la calidad y peso contenido en la  
contrata y tomados de peso con el de otras  
Plazas, en el caso que se traiga y que a la entrega  
de uno y otro a vista de las Partes del Puerto con  
concurriencia del fiel del Puerto y de la parte  
del dho d. Juan. subienda y a discrecion de uno de  
los señ. de este Ayuntamiento a los pesos que ynter  
poladamente se hagan a pleno conocimiento  
del peso que vale en cada fanega de trigo de la par-  
tida que se entregare las que se ponen en  
parte reparada p. los efectos que combenga  
de esta Cusca

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Comesa

Extraordinario En la ciudad de Carta<sup>a</sup> y Casas del C.  
Correos. a villa en cinco dias del mes de febrero  
año de mill Setecientos y quinquenta y quatro de un  
tarro a la villa Extraordinario. los señores

